



DIMAYOR
COLOMBIA

***PROTOCOLO PARA
MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACREDITADOS
EN LOS CAMPEONATOS OFICIALES
ORGANIZADOS POR DIMAYOR***

PROTOCOLO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACREDITADOS EN LOS CAMPEONATOS OFICIALES ORGANIZADOS POR DIMAYOR

Consideraciones:

El presente protocolo tiene como objetivo establecer normas que permitan ejercer de manera adecuada la actividad de los medios de comunicación (radio, gráfico, televisión, escritos, digitales, entre otros) en los momentos previos, en el transcurso y una vez finalizados los partidos de las siguientes competiciones:

- SUPERLIGA BETPLAY DIMAYOR
- LIGA BETPLAY DIMAYOR
- LIGA FEMENINA
- TORNEO BETPLAY DIMAYOR
- COPA BETPLAY DIMAYOR

El protocolo que tiene como fin lograr un mejor desarrollo de los espectáculos deportivos organizados por DIMAYOR, desarrollar las obligaciones que en materia de seguridad, comodidad y convivencia se encuentran en cabeza de esta entidad, ofrecer espacios de trabajo para los distintos medios de comunicación y respetar los acuerdos contractuales que existen entre DIMAYOR y aquellas personas que han adquirido los derechos de transmisión de los campeonatos profesionales del fútbol en Colombia.

El presente documento determina de manera clara las directrices que deben seguir los medios de comunicación, así como las zonas de los estadios a las cuales tienen acceso. En igual sentido, establece las consecuencias del incumplimiento del protocolo.

En este mismo instrumento se pretenden dar a conocer las autoridades por parte de la DIMAYOR y los clubes del Fútbol Profesional Colombiano frente a los medios de comunicación, así como la normatividad que resulta aplicable a los integrantes de los mismos y a los medios, que estén acreditados para las competencias organizadas por el rector del FPC.



SC-CER571166

Se indica con respecto al proceso de acreditación que este se llevará a cabo sólo a principio de cada año, independientemente del sistema del campeonato, y no se abrirá proceso en ningún otro momento del año, por ninguna circunstancia.

La plataforma habilitada será la página de la DIMAYOR y los aplicativos que la institución considere pertinentes, pero la aceptación y negación de las solicitudes será potestad de los clubes. Sin perjuicio de lo anterior, la DIMAYOR en cualquier momento podrá revisar, aceptar o negar, una solicitud de acreditación si considera que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos o pone en riesgo los acuerdos contractuales que tiene la entidad con las empresas poseedoras de derechos.

En todo caso, la DIMAYOR no tiene como función principal, en el marco del presente protocolo, la aceptación o negación de las solicitudes, función que se circunscribe al resorte de los clubes y solo en escenarios excepcionales podrá la DIMAYOR revisar, aceptar o negar una solicitud de acreditación.

La cancelación de la acreditación es potestad exclusiva de la DIMAYOR, según considere la existencia de una infracción al protocolo de medios, y será adelantada por el Departamento de Comunicaciones de la entidad. Por lo tanto, todos los acreditados como integrantes de los medios de comunicación, al portar la acreditación asumen el compromiso de cumplir a cabalidad el mismo y aceptan las sanciones en caso de incumplir las normas acá establecidas.

De igual manera, vale la pena aclarar que la DIMAYOR y su Departamento de Comunicaciones son respetuosos por los diferentes medios de comunicación que existen en el país, respetan la libertad de prensa y reconocen la importancia de los mismos en el ecosistema del Fútbol Profesional Colombiano. En consecuencia, se espera un trabajo conjunto, armónico y mancomunado de la mano de los medios de comunicación y sus integrantes debidamente acreditados mediante el cual se dé estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente protocolo, y que respete y no infrinja las normas susceptibles de perjudicar los acuerdos comerciales que sostiene la máxima entidad del balompié nacional y la reglamentación expedida por la DIMAYOR que garantiza la seguridad, comodidad y convivencia en los estadios.



Por lo anterior, el protocolo de medios se regirá por las siguientes normas a saber:

CAPÍTULO I

DIRECTRICES PARA LA PRENSA GRÁFICA

Artículo 1°. - Para los partidos de la SUPERLIGA, LIGA, LIGA FEMENINA, TORNEO Y COPA los fotógrafos deberán tramitar una acreditación a través de la plataforma dispuesta por la DIMAYOR (la cual será aprobada por los departamentos de comunicaciones de los clubes, quienes serán los responsables de la aceptación de solicitudes y el comportamiento de los periodistas en el estadio, durante las competencias). **La acreditación será personal e intransferible** y contendrá sus datos de identificación y la indicación de las zonas a las cuáles puede acceder durante el espectáculo deportivo.

Artículo 2°. - Las acreditaciones de DIMAYOR se entregarán exclusivamente para cumplir asuntos laborales o contractuales. Por tal motivo, no se podrá solicitar el acceso a cónyuges, hijos, amigos, conocidos o cualquier otra persona que no vaya a desempeñar una labor de medios en el recinto deportivo.

Artículo 3°. - El ingreso de personal no acreditado a las áreas de trabajo de medios causará una suspensión o cancelación de la acreditación al medio informativo y/o la persona natural involucrada, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 4°. - Las acreditaciones que tramitará la DIMAYOR son documentos oficiales de esta institución, por lo que su uso inadecuado causará suspensión o cancelación de la acreditación para el infractor o el medio informativo correspondiente, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 5°. - La acreditación otorgada por DIMAYOR tendrá una vigencia igual a la duración del campeonato correspondiente para el cual se confiere.

Artículo 6°. - Los fotógrafos acreditados recibirán un chaleco que los identifica como tales y les permitirá el ingreso a la gramilla (perímetro del campo de juego) del escenario deportivo. El chaleco será entregado en el estadio por el personal de logística, una vez se haya recibido para ello un documento distinto a la cédula de ciudadanía del fotógrafo y la acreditación correspondiente.

Artículo 7°. - Las personas acreditadas como fotógrafos podrán acceder a la gramilla, a la sala de prensa, tribuna de observación para prensa y al centro de medios en los estadios donde estén habilitadas estas zonas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente protocolo y basados en los criterios establecidos por FIFA para la organización de partidos de fútbol. En ningún momento podrán acceder a otro tipo de zonas, interferir en la transmisión oficial de los Canales Licenciarios y realizar vídeos con dispositivos móviles o cámara fotográfica.

Artículo 8°. - Ningún integrante de los medios de comunicación acreditados como fotógrafos, podrá salir de la zona delimitada para cumplir sus funciones. No podrán interferir en los planos de la televisión licenciataria y desplazarse a la hora de los goles, para correr detrás de los protagonistas. Esta falta será sancionada con la suspensión o cancelación de la acreditación para el infractor o el medio informativo correspondiente, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 9°. - Para el ejercicio de sus funciones en el escenario deportivo, los fotógrafos acreditados deberán seguir las siguientes directrices:

1. El chaleco y la acreditación deberán portarse en un lugar visible en todo momento durante la permanencia del fotógrafo en su puesto dentro del campo.

2. Bajo ninguna circunstancia -antes, durante o después de un partido- los fotógrafos acreditados podrán ingresar al terreno de juego. Esta prohibición se aplicará también a la celebración de la final, ya que se debe cumplir con los estándares de calidad visual en las transmisiones de televisión a nivel nacional e internacional. Esto aplica de igual forma, para los fotógrafos acreditados como integrantes de los clubes.
3. Los fotógrafos acreditados no podrán entrar en los vestuarios de los equipos en ningún momento, ni siquiera con invitación de los jugadores u oficiales del equipo.
4. Los fotógrafos acreditados trabajarán únicamente en las zonas reservadas para ellos y de ninguna manera en las zonas reservadas para las cámaras de televisión.
5. En todos los escenarios deportivos del Fútbol Profesional Colombiano, los fotógrafos acreditados podrán trabajar junto a la línea de banda (en el lado opuesto a los bancos de suplentes, sector de oriental), siempre y cuando no interfieran en la cámara opuesta de la transmisión oficial emitida por los canales licenciatarios.
6. En todos los escenarios deportivos del Fútbol Profesional Colombiano, los fotógrafos acreditados NO podrán obstaculizar las cámaras de la transmisión oficial emitida por los Canales Licenciatarios, cualquier inconveniente que genere un fotógrafo en la transmisión oficial será causal de suspensión o cancelación inmediata de la acreditación por el tiempo que considere la DIMAYOR.
7. Los fotógrafos acreditados podrán TRANSITAR ÚNICAMENTE durante el desarrollo del compromiso junto a la línea de banda del lado opuesto de los bancos de suplentes (Sector de ORIENTAL).
Al final del primer tiempo, los fotógrafos acreditados permanecerán detrás de la línea de meta hasta que los jugadores hayan salido del campo.
8. Bajo ninguna circunstancia los fotógrafos acreditados podrán ubicarse frente a las vallas publicitarias ni obstruirlas de manera alguna.



DIMAYOR
COLOMBIA



SC-CER571166

9. Los fotógrafos acreditados dejarán suficiente espacio para que los jugadores ejecuten un saque de esquina, según lo indique el árbitro o el Comisario de Campo.
10. Los fotógrafos acreditados **NO PODRÁN CRUZAR POR EL COSTADO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS BANCOS DE SUPLENTE EN NINGÚN MOMENTO.**
11. Los fotógrafos acreditados podrán desplazarse al extremo opuesto del campo para la tanda de penales, según las instrucciones del Oficial de Medios.
12. No están permitidas las fotografías con *flash* durante el partido.
13. Los fotógrafos acreditados podrán poner cámaras a control remoto entre la red y las vallas publicitarias, de tal forma que no obstaculicen dichos objetos. La decisión definitiva sobre la colocación de una cámara a control remoto la adoptará el árbitro. Las cámaras a control remoto no podrán revisarse durante el partido, sino únicamente durante el medio tiempo.
14. Quince (15) minutos antes de cada partido, y según las instrucciones del Comisario de Campo, los fotógrafos de campo acreditados podrán ubicarse junto a la línea de banda en el centro del terreno, permitiendo la salida de los equipos al campo donde los equipos se ubicarán en formación para los himnos nacionales y las fotos de equipo. Está estrictamente prohibido entrar al terreno de juego en todo momento. Los equipos y los árbitros se formarán a una distancia de unos 10 metros de la línea de banda. Una vez interpretados los himnos nacionales, los jugadores del club posarán para la foto oficial desde la misma distancia. Posteriormente, el árbitro sorteará el campo y el saque inicial. Inmediatamente después, los fotógrafos acreditados se dirigirán a sus puestos de trabajo y dejarán de tomar fotos del cuerpo técnico y de los jugadores en los bancos de suplentes.
15. En caso de que el chaleco o la acreditación se extravíe o sea robado, sólo se restituirá con la presentación de un informe de la policía y el



pago del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente. En caso de que la persona o el medio de comunicación requieran modificar una acreditación, por un cambio de rol, cambio de empresa o reemplazo de un trabajador, también deberá proceder a pagar la suma del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente y está sujeta a disponibilidad de la DIMAYOR con aprobación de los clubes. Bajo ninguna circunstancia se acreditará a una persona, por fuera de los plazos establecidos por la DIMAYOR.

16. En ningún evento antes, durante y después del partido, los miembros de la prensa gráfica podrán tomarse fotos con los jugadores o pedir autógrafos.
17. Los fotógrafos podrán tomar fotos desde la tribuna de prensa, pero deberán permanecer allí durante todo el compromiso. Fotógrafo que elija esta posición no podrá ingresar al terreno de juego posteriormente. La posición en la tribuna de prensa será autorizada por el club y el Oficial de Medios.
18. Los fotógrafos no podrán grabar videos con sus cámaras, quien sea sorprendido desarrollando esta conducta se le cancelará la acreditación y será retirado del estadio.
19. Por ninguna razón los fotógrafos podrán acceder a la Zona Mixta para tomar reacciones o fotografías de los jugadores.
20. Los integrantes de los medios de prensa acreditados no podrán vestir, lucir y/o portar prendas distintivas de los clubes en las zonas de trabajo. Esto con el fin de evitar inconvenientes con jugadores, cuerpo técnico y/o directivos de los clubes en disputa del compromiso.
21. Bajo ningún concepto y en ningún momento, antes, durante y después del partido se podrán utilizar cámaras de video distintas a las de la transmisión oficial y a las autorizadas por la DIMAYOR.
22. Para los partidos de SUPERLIGA, LIGA, LIGA FEMENINA, TORNEO y COPA, sólo se permitirá el acceso de una persona por medio de

comunicación que esté debidamente acreditada para ese evento deportivo.

23. Se permitirá un máximo de treinta (30) reporteros gráficos por cada partido en cancha sin importar la fase del campeonato, los cuales serán determinados por DIMAYOR y/o por el club local (la cantidad de reporteros gráficos está sujeta a la capacidad del estadio).
24. Los fotógrafos no podrán tomarse fotos con los jugadores, integrantes del cuerpo técnico ni directivos.
25. Los fotógrafos no podrán utilizar paraguas y/o sombrillas en ningún momento, mientras se encuentren en el terreno de juego.
26. Los fotógrafos acreditados deberán contar con equipos profesionales para desempeñar su función. No se permitirá fotógrafos acreditados en campo de juego, tomando fotos con celulares o dispositivos móviles.
27. El personal acreditado como fotógrafo, deberá tener un comportamiento ejemplar, sin muestras efusivas durante su estadía y permanencia en el campo de juego (esto aplica de igual manera para los fotógrafos de los clubes afiliados a la DIMAYOR).
28. El personal acreditado como fotógrafo, bajo ninguna circunstancia podrá dirigirse a los jugadores, cuerpos técnicos y árbitros del compromiso en disputa.

Artículo 10°.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente indicadas, relativas a los integrantes de prensa gráfica debidamente acreditados, causará una suspensión o cancelación de la acreditación al medio informativo involucrado y/o al integrante, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

CAPÍTULO II

DIRECTRICES PARA LOS MIEMBROS DE LA PRENSA NO POSEEDORES DE DERECHOS





SC-CER571166

Artículo 11°.- Con el fin de proteger los acuerdos exclusivos sostenidos con los Canales Licenciarios, poseedores de los derechos durante los campeonatos oficiales organizados por la DIMAYOR y ofrecer el acceso pertinente a los no poseedores de derechos (NPD por sus siglas en español), la DIMAYOR emite las normas para permitir el acceso de los NPD de conformidad con el presente protocolo, que serán autorizados por los clubes.

Artículo 12°.- Para los partidos de la SUPERLIGA, LIGA, LIGA FEMENINA, TORNEO y COPA los miembros de la prensa NPD deberán tramitar una acreditación a través de la plataforma dispuesta por la DIMAYOR (la cual será aprobada por los departamentos de comunicaciones de los clubes, quienes serán los responsables de la aceptación de solicitudes y el comportamiento de los periodistas en el estadio, durante las competencias). **La acreditación es personal e intransferible** y contendrá sus datos de identificación y la indicación de las zonas a las cuáles puede acceder durante el espectáculo deportivo.

Artículo 13°.- Las acreditaciones de DIMAYOR se entregarán exclusivamente para cumplir asuntos relacionados con la profesión. Por tal motivo, no se podrá solicitar el acceso a cónyuges, hijos, amigos, conocidos o cualquier otra persona que no vaya a desempeñar una labor de medios en el recinto deportivo.

Artículo 14°.- El ingreso de personal no acreditado de prensa NPD a las áreas de trabajo causará una suspensión o cancelación de acreditación al medio informativo y/o la persona natural involucrada, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 15°.- Las acreditaciones que tramitará la DIMAYOR son documentos oficiales de esta institución, por lo que su uso inadecuado causará suspensión de la acreditación o cancelación para el infractor o el medio informativo





SC-CER571166

correspondiente, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 16°.- La acreditación otorgada por DIMAYOR tendrá una vigencia igual a la duración del campeonato correspondiente para el cual se confiere.

Artículo 17°.- Los NPD recibirán un chaleco que los identifica como tales y les permitirá el ingreso a las áreas designadas en la correspondiente acreditación. El chaleco será entregado en el estadio por el personal de logística, una vez se haya recibido para ello un documento distinto a la cédula de ciudadanía y la acreditación correspondiente.

Artículo 18°.- Para el ejercicio de sus funciones en el escenario deportivo, los NPD acreditados deberán seguir las siguientes directrices:

1. El chaleco y la acreditación deberán portarse en un lugar visible en todo momento durante la permanencia del NPD en su puesto de trabajo.
2. Para los partidos de la SUPERLIGA, LIGA, LIGA FEMENINA, COPA y TORNEO, los NPD podrán llevar equipo de grabación de video a los estadios con el único objetivo de realizar entrevistas finalizado el partido en la zona mixta y en la conferencia de prensa. El ingreso de los equipos de grabación se realizará terminado el compromiso.
3. Está estrictamente prohibido que los NPD graben imágenes o sonido de los partidos, incluyendo la tribuna. Para garantizar la integridad de los derechos exclusivos de nuestros licenciatarios de los derechos, los NPD no podrán tener ningún tipo de equipo de grabación en el estadio, especialmente en la tribuna de prensa, tribuna de espectadores, el área del terreno de juego o cualquier otro sector desde donde puedan grabarse imágenes de los partidos. Los NPD deberán dejar el equipo de grabación fuera del estadio durante los partidos.



PATROCINADOR OFICIAL



CERVEZA OFICIAL



BALÓN OFICIAL



AEROLÍNEA OFICIAL



CANAL OFICIAL



DIMAYOR
COLOMBIA



SC-CER571166

4. Se concederá acceso a la zona mixta y a la conferencia de prensa posterior al partido, el cual estará sujeto a la disponibilidad de espacio. Los licenciarios de los derechos gozan de prioridad frente a cualquier NPD.
5. Durante el partido, los integrantes de los NPD deben sentarse en la tribuna de prensa o en la zona establecida para ellos sin su equipo de grabación, siempre que haya espacio disponible, se encuentren debidamente acreditados y el estadio cuente con este lugar habilitado. Por ningún motivo, pueden acceder a la gramilla, a menos de que estén autorizados por la DIMAYOR, esto incluye la ceremonia de premiación en las finales de las diferentes competencias y la vuelta olímpica, ya que estos espacios hacen parte de la exclusividad de los canales licenciarios. Cualquier infracción que realice un integrante de los NPD, será causa justificada para la suspensión o cancelación de la acreditación de manera inmediata y durante el tiempo que DIMAYOR considere.
6. No están permitidas las transmisiones en video por redes sociales en tiempo real, durante el partido. La toma de videos en zonas y/o tiempos no indicados tampoco están autorizados. Cualquier representante de los medios de comunicación y/o periodista acreditado que sea sorprendido transmitiendo en vivo por alguna red social le será suspendida o cancelada la acreditación inmediatamente y durante el tiempo que DIMAYOR considere.
7. En las finales solo será permitido el ingreso a los medios NPD 15 minutos después de la premiación para ingresar directamente a la conferencia de prensa oficial posterior al partido y la Zona Mixta de ser habilitada. Por ningún motivo, los medios NPD podrán ingresar al campo de juego durante la premiación y emitir en vivo durante ésta.
8. En las finales los medios NPD podrán acceder a la zona mixta si es habilitada después de terminada la Conferencia de Prensa Oficial.



9. Los integrantes de los medios de prensa acreditados no podrán vestir, lucir y/o portar prendas distintivas de los clubes en las zonas de trabajo. Esto con el fin de evitar inconvenientes con jugadores, cuerpo técnico y/o directivos de los clubes en disputa del compromiso.
10. El acceso a los campos de entrenamiento oficiales fuera de los estadios está permitido, siempre que haya sido acordado con los clubes.
11. Los NPD tendrán acceso a las conferencias de prensa organizadas por los clubes locales en lugares que no sean los estadios o que sean organizadas por los equipos fuera de los estadios.
12. En caso de que el chaleco o la acreditación se extravíe o sea robado, sólo se restituirá con la presentación de un informe de la policía y el pago del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente. En caso de que la persona o el medio de comunicación requieran modificar una acreditación, por un cambio de rol, cambio de empresa o reemplazo de un trabajador, también deberá proceder a pagar la suma del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente y está sujeta a disponibilidad de la DIMAYOR con aprobación de los clubes. En los casos que excepcionalmente la DIMAYOR acredite a un periodista fuera del plazo establecido, este último o el medio de comunicación también deberá pagar la suma anteriormente mencionada. Bajo ninguna circunstancia se acreditará a una persona, por fuera de los plazos establecidos por la DIMAYOR.

Artículo 19°.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente indicadas, relativas a los integrantes de prensa NPD debidamente acreditados, causará una suspensión o cancelación de la acreditación al medio informativo involucrado y/o al integrante, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

CAPÍTULO III

DIRECTRICES PARA LOS MIEMBROS DE LA PRENSA DE RADIO





SC-CER571166

Artículo 20°.- Para los partidos de la SUPERLIGA, LIGA, LIGA FEMENINA, TORNEO Y COPA, los miembros de la prensa de radio deberán tramitar una acreditación a través de la plataforma dispuesta por la DIMAYOR (la cual será aprobada por los departamentos de comunicaciones de los clubes, quienes serán los responsables de la aceptación de solicitudes y el comportamiento de los periodistas en el estadio, durante las competencias). **La acreditación es personal e intransferible** y contendrá sus datos de identificación y la indicación de las zonas a las cuáles puede acceder durante el espectáculo deportivo.

Artículo 21°.- Las acreditaciones de DIMAYOR se entregarán exclusivamente para cumplir asuntos relacionados con la profesión. Por tal motivo, no se podrá solicitar el acceso a cónyuges, hijos, amigos, conocidos o cualquier otra persona que no vaya a desempeñar una labor de medios en el recinto deportivo.

Artículo 22°.- El ingreso de personal no acreditado de prensa de radio a las áreas de trabajo causará una suspensión o cancelación de acreditación al medio informativo y/o persona natural involucrada, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 23°.- Las acreditaciones que tramitará la DIMAYOR son documentos oficiales de esta institución, por lo que su uso inadecuado causará suspensión o cancelación de la acreditación para el infractor o el medio informativo correspondiente, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 24°.- La acreditación otorgada por DIMAYOR tendrá una vigencia igual a la duración del campeonato correspondiente, para el cual se confiere.

Artículo 25°.- Las personas acreditadas como prensa de radio podrán acceder a las cabinas de transmisión, zona mixta, sala de prensa y centro de medios (en los estadios en donde estas zonas se encuentren habilitadas) cumpliendo



con los requisitos mencionados a continuación, y basados en los criterios establecidos por FIFA para la organización de partidos de fútbol.

Artículo 26°.- Para el ejercicio de sus funciones en el escenario deportivo, los miembros de prensa de radio acreditados deberán seguir las siguientes directrices:

1. El equipo técnico de los medios de comunicación acreditados como radio deberán ingresar al estadio como mínimo 2 horas antes del partido, con el fin de organizar sus equipos en las cabinas asignadas por el encargado (siempre y cuando se haya pagado el uso de las mismas, a las respectivas administraciones de los estadios. DIMAYOR no tiene ninguna injerencia en esto).
2. El número de personas autorizadas para ingresar por cada transmisión estará sujeta a la capacidad de cada cabina en el escenario deportivo correspondiente y esto deberá ser coordinado con los clubes, ya que no podrán ingresar más personas de las permitidas por la capacidad de la cabina. Se estima un máximo de seis (6) a ocho (8) según las necesidades de la transmisión.
3. La cabina de transmisión será de uso exclusivo por parte de los periodistas acreditados. No se permitirá el ingreso de personal externo a la transmisión como familiares, hijos, amigos y demás, así tengan boletería del partido.
4. Las transmisiones deberán realizarse desde las cabinas establecidas en cada estadio. Se permitirán transmisiones desde tribuna de observación y/o tribuna de prensa, solamente con la autorización del club y las autoridades encargadas del estadio.
5. Los medios acreditados como radiales no podrán hacer videos en zona mixta, cabinas, tribuna de prensa y/o tribuna de observación. No será permitido que instalen cámaras en la cabina de transmisión para ningún fin.

6. Los medios acreditados como radiales no podrán realizar entrevistas en las tribunas, pasillos y lugares del estadio que no estén demarcadas para el trabajo periodístico.
7. Los medios acreditados como radiales no podrán hacer en NINGÚN MOMENTO vídeos. No podrán transmitir videos enfocándose ellos, la tribuna y/o la cabina asignada para desarrollar su trabajo periodístico.
8. No están permitidas las transmisiones por redes sociales en tiempo real. La toma de videos en zonas y/o tiempos no indicados tampoco están autorizados. A cualquier representante de los medios de comunicación y/o periodista acreditado que sea sorprendido transmitiendo en vivo por alguna red social le será suspendida o cancelada la acreditación inmediatamente y por el tiempo que considere la DIMAYOR.
9. Los medios acreditados como radiales no podrán realizar material fotográfico desde las cabinas de transmisión, zona mixta, tribuna de observación y/o tribuna de prensa.
10. Durante el desarrollo de las diferentes fases en las competencias de DIMAYOR y en las finales, por ningún motivo los medios acreditados como radiales podrán ingresar al campo de juego durante la premiación.
11. Durante las finales, los medios acreditados como radiales podrán tomar reacciones de los protagonistas solo después de la ceremonia de premiación (esto incluye la vuelta olímpica). El lugar estipulado es la sala de conferencia de prensa y la zona mixta post partido (zona de desplazamiento de los clubes al bus para retirarse del estadio).
12. Los integrantes de los medios de prensa acreditados no podrán vestir, lucir y/o portar prendas distintivas de los clubes en las zonas de trabajo. Esto con el fin de evitar inconvenientes con jugadores, cuerpo técnico y/o directivos de los clubes en disputa del compromiso.

13. Las Emisoras Radiales interesadas en las transmisiones de las competencias DIMAYOR, deberán mencionar el nombre oficial de las competencias.
14. Las personas acreditadas para transmisiones radiales solo podrán estar en las zonas autorizadas.
15. En caso que la acreditación se extravíe o sea robada, sólo se restituirá con la presentación de un informe de la policía y el pago del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente. En caso de que la persona o el medio de comunicación requieran modificar una acreditación, por un cambio de rol, cambio de empresa o reemplazo de un trabajador, también deberá proceder a pagar la suma del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente y está sujeta a disponibilidad de la DIMAYOR con aprobación de los clubes. En los casos que excepcionalmente la DIMAYOR acredite a un periodista fuera del plazo establecido, este último o el medio de comunicación también deberá pagar la suma anteriormente mencionada. Bajo ninguna circunstancia se acreditará a una persona, por fuera de los plazos establecidos por la DIMAYOR.
16. El no cumplimiento de este Reglamento conllevará a la suspensión o cancelación de la acreditación del medio.

Artículo 27°.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente indicadas, relativas a los integrantes de la prensa de radio debidamente acreditados, causará una suspensión o cancelación de la acreditación al medio informativo involucrado y/o al integrante, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS ACREDITACIONES OTORGADAS

Artículo 28°.- No se tramitará ninguna acreditación cuya solicitud se efectúe por fuera del período dispuesto para estos efectos, conforme a las particularidades establecidas para cada tipo de acreditación.

Artículo 29°.- Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Protocolo conlleva a la suspensión o cancelación de la acreditación otorgada por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 30°.- La DIMAYOR habilitará la plataforma y los aplicativos correspondientes para recibir las solicitudes de acreditación. No obstante, la aceptación y negación de las solicitudes será potestad de los clubes.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, la DIMAYOR en cualquier momento podrá revisar, aceptar o negar, una solicitud de acreditación si considera que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos o pone en riesgo los acuerdos contractuales que tiene la entidad con las empresas poseedoras de derechos.

Artículo 31°.- La vigencia de las acreditaciones otorgadas es por el término de las competencias para las cuales se confieren, razón por la cual no serán válidas para competencias distintas o para años posteriores.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS EN LOS ESTADIOS DE COMPETENCIA

INGRESO:

Artículo 32°.- El oficial de Medios de la DIMAYOR será la persona encargada de supervisar el ingreso de los periodistas por la entrada oficial que disponga el Club, donde se confrontará la acreditación que fue expedida por el equipo con un listado oficial que será entregado por el mismo.

Artículo 33°.- Constatar en el listado emitido por el club y los cupos establecidos para cada uno de los medios de comunicación, desglosados de la siguiente manera:

- Canales con Derechos: Los cupos del personal para los canales licenciatarios son variables y dependen de las necesidades que tengan para realizar las transmisiones.

- Canales sin derechos: 1 cámara que ingresará al final del partido y 1 periodista que podrá presenciar el compromiso en la tribuna de observación.
- Prensa escrita y portales web: Según disponibilidad del club y capacidad en los estadios.
- Emisoras de radio con transmisión: Según disponibilidad del club y capacidad en los estadios.
- Emisoras de radio sin transmisión: Según disponibilidad del club y capacidad en los estadios.
- Emisoras Online: Según disponibilidad del club y capacidad en los estadios.

Artículo 34°.- No se permitirá el ingreso por la puerta de medios de acompañantes, con o sin boletas del partido a disputarse. Tampoco será posible que los representantes de los medios de comunicación ingresen con sus hijos y familiares.

Artículo 35°.- Por ninguna razón podrán ingresar personas sin acreditaciones por esta puerta, con excepción de los camarógrafos de televisión que accederán al estadio al final del partido para tener acceso primero a la conferencia de prensa y posteriormente a la zona mixta, siempre y cuando estén acompañados por un periodista que se haga responsable de ellos.

Artículo 36°.- Ningún camarógrafo de televisión sin derechos puede ingresar sin un periodista que debe estar acreditado previamente por el Club.

Artículo 37°.- El Oficial de Medios es la máxima autoridad de la DIMAYOR frente a los medios de comunicación que quieran hacer parte del cubrimiento del partido en las diferentes competencias que se organicen del Fútbol Profesional Colombiano. También está en plena facultad de restringir el acceso de cualquier persona acreditada previamente por los Clubes si considera que esta persona no cumple con las normas que están en el Protocolo de Medios de la DIMAYOR, infringe alguna normativa de la institución, pone en riesgo el normal desarrollo de las competencias y pueda incurrir en faltas que atente contra los acuerdos suscritos por la DIMAYOR con los canales licenciatarios poseedores de derechos. De igual forma no se permitirá el ingreso al personal acreditado que se encuentre bajo los efectos del alcohol y/o sustancias alucinógenas.

Artículo 38°.- Antes del partido, NO se habilitará la zona mixta para los periodistas y las alineaciones serán entregadas en el centro de medios o tribuna de observación de los estadios, al igual que en las cabinas de transmisión. De igual forma, estas serán publicadas en las diferentes plataformas digitales de los clubes.

Artículo 39°.- Los Clubes en competencia deberán publicar las alineaciones oficiales 1 hora antes (60 minutos) de la hora oficial del partido y los medios de comunicación podrán tener acceso a ellas.

Artículo 40°.- Los Clubes en competencia deberán entregar las alineaciones oficiales 90 minutos antes de la hora oficial del partido, al canal licenciario de la DIMAYOR para los efectos de la transmisión. En ningún momento, el canal licenciario o sus integrantes, podrán publicar las nóminas antes de 1 hora (60 minutos), al horario oficial del partido.

Artículo 41°.- Todos los periodistas deben portar la acreditación del año en vigencia generada por los clubes y estar registrados en el módulo de acreditaciones, dispuesto por la DIMAYOR en sus diferentes plataformas. Es obligación portar este documento de manera visible. Cualquier inquietud sobre el particular debe ser comunicada a la DIMAYOR.

Artículo 42°.- La sala de conferencia de prensa será habilitada al finalizar el compromiso, para que los camarógrafos de los canales sin derechos ingresen. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el ingreso de los NPD y/o cualquier periodista, antes de finalizar el partido. Para los camarógrafos de los NPD, será necesario que siempre estén acompañados de un periodista responsable que porte su acreditación vigente.

Artículo 43°.- Ambos Directores Técnicos y un jugador de cada club que haya actuado durante el partido, deberán asistir a la conferencia de prensa de manera obligatoria; para lo cual el club visitante tendrá 15 minutos después de haber finalizado el compromiso para ingresar al recinto y donde tendrá un espacio máximo de 20 minutos para responder las preguntas de los periodistas, las cuales deberán ser aleatorias para el Director Técnico y el jugador, esto será supervisado por el jefe de prensa de cada club. Después que finalice el contacto del club visitante y estos abandonen la sala de conferencia de prensa, ingresará el club local que dispondrá del mismo tiempo para entregar las declaraciones.



SC-CER571166

Artículo 44°.- La zona mixta (zona de desplazamiento de los clubes al bus para retirarse del estadio) será habilitada una vez finalice la conferencia de prensa de ambos clubes. En esta zona no podrán estar invitados de clubes, familiares de los futbolistas, acompañantes de los periodistas y demás personas extrañas a la profesión. Los futbolistas de ambos equipos están obligados a pasar por dicha zona y será decisión de ellos entregar declaraciones a los medios de comunicación.

Nota: Se anexa protocolo para medios de comunicación bajo pandemia.



